



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"
RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 165-2016-MDEA

El Agustino, 14 de marzo del 2016

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

VISTO:

El Informe N° 064-2016-GEMU-MDEA emitido por la Gerencia Municipal y el Informe N° 067-2016-GPLAN-MDEA emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, ambos de fecha 14 de marzo del 2016, mediante los cuales solicitaron la aprobación de las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional por Desagregación de Recursos de los Mayores ingresos registrados en el mes de **Noviembre del 2015**, a través de una Resolución de Alcaldía, por un monto total de **S/475,063.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil sesenta y tres con 00/100 Nuevos Soles)** debido a la captación de mayores ingresos en algunas partidas presupuestales de la Municipalidad Distrital de El Agustino (Bertrimun, anuncios, propagandas, alquiler de local, baños municipales e infracciones al reglamento de tránsito), en la Fuente de Financiamiento 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Rubro 00 Recursos Directamente Recaudados y 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 08 Impuestos Municipales; por lo que deberá formalizarse la Desagregación de Recursos de los Mayores Ingresos de conformidad con lo señalado en el Artículo 23° de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 030-2010-EF/76.01, y sus modificatorias aprobadas con Resoluciones Directorales N° 022-2011-EF/50.01 y 025-2013-EF/50.01.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades Distritales son órganos de gobierno local y cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, es decir, ejercen sus atribuciones como poder del Estado en su territorio, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, de acuerdo al Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, los Gobiernos Locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Decreto Supremo N° 304-2012-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su Artículo 39° establece que constituyen modificaciones presupuestales en el Nivel Institucional los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley. a) Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público.

Que, de acuerdo a la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria y sus modificatorias, señala en su Artículo 23° que son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Institucional, precisando en el inciso 23.4, que la incorporación de mayores fondos públicos se efectúan por Resolución de Alcaldía, debiendo expresar en su parte considerativa el sustento legal y las motivaciones que la originan. Asimismo, señala que copias fedateadas de dichas resoluciones, adjuntando las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" (Formato N° 01/GL) se remiten a la Oficina de Presupuesto de la Municipalidad Provincial a la cual se vinculan geográficamente, dentro de un plazo que no exceda los cinco (05) días calendario desde la fecha de aprobación, a fin de mantener actualizada la información del marco presupuestal a nivel provincial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, mediante Informe N° 067-2016-GPLAN-MDEA de fecha 14 de marzo del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto señaló la necesidad de que se emita la Resolución de Alcaldía que formalice la Desagregación de Recursos de las modificaciones presupuestales a Nivel Institucional en el mes de **Noviembre del 2015**, por la incorporación de mayores fondos captados en la Fuente de Financiamiento 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Rubro 00 Recursos Directamente Recaudados y 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 09 Directamente Recaudados y la Fuente de Financiamiento 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 08 Impuestos Municipales, por un monto total de **S/.475,063.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil sesenta y tres con 00/100 Nuevos Soles)**.

Estando a lo expuesto y en uso a las facultades conferidas en el Artículo 20°, inciso 6., en concordancia con lo establecido en el Artículo 43° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APRUÉBESE la incorporación de mayores recursos captados a favor de la Municipalidad de El Agustino, provincia y departamento de Lima, en el mes de Noviembre del año fiscal 2015, hasta por la suma de **S/.475,063.00 (Cuatrocientos setenta y cinco mil sesenta y tres con 00/100 Nuevos Soles)**, con cargo a la Fuente de Financiamiento 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados y 5 RECURSOS DETERMINADOS, Rubro 08 Impuestos Municipales, de acuerdo al siguiente detalle:

PLIEGO: Municipalidad de El Agustino (301260)

INGRESOS En nuevos soles

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO

Especifica Detallada:

Importe:

Especifica Detallada:

Importe:

Especifica Detallada:

Importe:

Especifica Detallada:

Importe:

2 Recursos Directamente Recaudados
09 Recursos Directamente Recaudados
13.35.11 Edificios e Instalaciones
S/. 153,063.00
13.29.16 Anuncios y Propaganda
S/. 10,000.00
13.39.21 Baños Municipales
S/. 42,000.00
15.21.51 Infracciones al Reglamento de Transito
S/. 120,000.00

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO

Especifica Detallada:

Importe:

5 Recursos Determinados
08 Impuestos Municipales
11.52.31 Bertrimun
S/. 150,000.00

TOTAL INGRESOS

S/. 475,063.00

EGRESOS

En nuevos soles

CATEGORIA PRESUPUESTAL:

ACTIVIDAD:

001 Programa Presupuestal
5004332 Segregación en La Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Solidos

CATEGORIA DEL GASTO:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO:

RUBRO DE FINANCIAMIENTO:

TIPO DE TRANSACCION:

GENERICA DEL GASTO:

IMPORTE:

5 Gasto Corriente
2 Recursos Directamente Recaudados
09 Recursos Directamente Recaudados
2 Gasto
3 Bienes y Servicios
S/. 63,063.00

Palacio Municipal

Av. Riva Agüero N° 1358 - El Agustino - Central N° 715-2121

<http://www.mdea.gob.pe>





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE EL AGUSTINO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 001 Programa Presupuestal
 ACTIVIDAD: 5004156 Patrullaje Municipal por Sector-Serenazgo
 CATEGORIA DEL GASTO: 5 Gasto Corriente
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudados
 TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
 GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios
 IMPORTE: S/. 42,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 002 Acciones Centrales
 ACTIVIDAD: 5000002 Conducción y Orientación Superior
 CATEGORIA DEL GASTO: 5 Gasto Corriente
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudados
 TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
 GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios
 IMPORTE: S/. 8,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 002 Acciones Centrales
 ACTIVIDAD: 5000003 Gestión Administrativa
 CATEGORIA DEL GASTO: 5 Gasto Corriente
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudados
 TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
 GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios
 IMPORTE: S/. 190,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 003 Asignaciones Presup que no resultan en productos
 ACTIVIDAD: 5000409 Administración de Recursos Municipales
 CATEGORIA DEL GASTO: 5 Gasto Corriente
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudados
 TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
 GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios
 IMPORTE: S/. 8,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 003 Asignaciones Presup que no resultan en productos
 ACTIVIDAD: 5001101 Protección de Poblaciones en Riesgo
 CATEGORIA DEL GASTO: 5 Gasto Corriente
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 2 Recursos Directamente Recaudados
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 09 Recursos Directamente Recaudados
 TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
 GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios
 IMPORTE: S/. 14,000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 001 Programa Presupuestal
 ACTIVIDAD: 5004332 Segregación en La Fuente y Recolección Selectiva de Residuos Sólidos
 CATEGORIA DEL GASTO: 5 Gasto Corriente
 FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 5 Recursos Determinados
 RUBRO DE FINANCIAMIENTO: 08 Impuestos Municipales
 TIPO DE TRANSACCION: 2 Gasto
 GENERICA DEL GASTO: 3 Bienes y Servicios
 IMPORTE: S/. 150,000.00

TOTAL PLIEGO S/. 475,063.00





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO
"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente Resolución se sustenta en los Anexos que se adjuntan: Formato N° 01/GL y las "Notas de Modificación Presupuestaria" N° 0000000812, 0000000813, 0000000814, 0000000837, 0000000886 y 0000000895, emitidas para el cumplimiento de la norma señalada en el Artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, el estricto cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía y su remisión a los organismos rectores que corresponda.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE EL AGUSTINO

 ABOG. JORGE PIERBE ZAGUIRRA RETES
 SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DE EL AGUSTINO

 RICHARD SORIA FUERTE
 ALCALDE